

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2012, obrante al expediente de referencia, se declara cometida la infracción administrativa en materia de edificación y uso del suelo tipificado en el artículo 194.1.a) del T.R.L.O.T.A.U.C.M.; por la realización de obras consistentes en una caseta, construcción de nueva planta y piscina, en la parcela 16105 del polígono 8, en el camino Valdelacruz, con referencia catastral 45166A008161050000ER, careciendo de la preceptiva licencia municipal según dispone el artículo 165.1 del T.R.L.O.T.A.U.C.M., e ilegalizables a tenor de lo informado por los técnicos municipales; y por incumplir lo establecido en el artículo 10.4.4. en relación con el artículo 10.4.5; artículo 5.26.1 y 10.10 del Plan de Ordenación Urbana (hoy artículos 314 y 315 del vigente Plan de Ordenación Municipal). Declarándose responsable por la comisión de la citada infracción a don Miguel Angel Brasero Trujillo, con D.N.I. 2196810-B, de conformidad con el artículo 185 del T.R.L.O.T.A.U.

En virtud de lo anterior, se impone la sanción de multa consistente en el 50 por 100 del valor de la obra ejecutada, por aplicación del artículo 194.1.a) del T.R.L.O.T.A.U.C.M., que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta euros (4.650,00 euros) y se aprueba el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida.

Como quiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento del interesado, que el contenido íntegro de la resolución así como el documento de ingreso que la acompaña, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 6 de febrero de 2012.-La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.- (Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011), María Rodríguez Ruiz.

N.º I.- 1524